

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 196 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Lema País, don Admed Solimani, don Santos Esguevas Encinas, don Fernando Sanz Perales, don Carlos Cantarero Peláez, don Jesús Caro Cárdenas, don Heliodoro García Pulido, don Jamal Solimani, don José Luis Jiménez Benítez, don José Manuel Martínez Vinuesa, don Juan Pérez García, don Juan Fermín Blanco Blázquez y don Juan Carlos Santurde Cardeña, contra la empresa “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando las demandas interpuestas por don José Antonio Lema País, don Juan Pérez García, don Juan Fermín Blanco Blázquez, don Santos Esguevas Encinas, don Juan Carlos Santurde Cardeña, don Fernando Sanz Perales, don Carlos Cantarero Peláez, don Jesús Caro Cárdenas, don Admed Solimani, don Heliodoro García Pulido, don Jamal Solimani, don José Luis Jiménez Benítez y don José Manuel Martínez Vinuesa, contra las empresas “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, y “Brosmac, Sociedad Limitada”, debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre las partes con efectos desde la fecha de la presente resolución, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, a que indemnice a los trabajadores con las siguientes cantidades:

- A don José Antonio Lema País: 23.357,21 euros (521,25 días a 44,81 euros/día).
- A don Juan Pérez García: 74.248,44 euros (1.845 días a 58,93 euros/día).
- A don Juan Fermín Blanco Blázquez: 56.766,83 euros (1.083,75 días a 52,38 euros/día).
- A don Santos Esguevas Encinas: 64.801,46 euros (1.323,75 días a 51,43 euros/día).
- A don Juan Carlos Santurde Cardeña: 34.729,20 euros (660 días a 52,62 euros/día).
- A don Fernando Sanz Perales: 75.212,34 euros (2.043,75 días a 59,69 euros/día).
- A don Carlos Cantarero Peláez: 67.093,74 euros (1.747,5 días a 53,25 euros/día).
- A don Jesús Caro Cárdenas: 14.454,71 euros (333,75 días a 43,31 euros/día).
- A don Admed Solimani: 22.250,51 euros (513,75 días a 43,31 euros/día).
- A don Heliodoro García Pulido: 64.154,85 euros (1.245 días a 51,53 euros/día).
- A don Jamal Solimani: 20.865,6 euros (480 días a 43,47 euros/día).
- A don José Luis Jiménez Benítez: 70.547,40 euros (1.781,25 días a 55,99 euros/día).
- A don José Manuel Martínez Vinuesa: 57.616,50 euros (1.065 días a 54,10 euros/día).

Y debo absolver y absuelvo a la empresa “Brosmac, Sociedad Limitada”, a don Pascual Vidal Fernández y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria Genaro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.669/11)